



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION

Expediente N° 2.085/01

N° 1605 /02

Buenos Aires, 21 de Octubre de 2.002

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales tramitó la contratación N° 35/02 convocada con el objeto de contratar la provisión e instalación de un arco detector de metales con destino a la Oficina de Subastas Judiciales; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal Nro. 968/02 (ver fs. 178) se adjudicó a la firma "Electrónica Aplicada S.R.L." la mencionada provisión por la suma total de pesos cuatro mil setecientos diecinueve (\$4.719.-) y el respectivo contrato se formalizó mediante la orden de compra N° 58/02 (ver fs. 181).

Que conforme surge del remito cuya copia se agrega a fojas 190, la empresa instaló el arco en cuestión el 27 de agosto ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el 3 de agosto del año en curso, por lo cual se produjo una mora de 24 días en el cumplimiento del contrato.

Que, en concordancia con lo establecido en el inciso 118° de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, corresponde la aplicación de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato.

Que el referido Decreto se encuentra vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación conforme lo dispuesto por Resolución N° 1.562/00,

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 2333/96,

SE RESUELVE:

1°) Aplicar a la empresa "Electrónica Aplicada S.R.L." la sanción de multa por mora en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 58/02, equivalente al tres por ciento (3%) del monto total contratado, por la suma de pesos ciento cuarenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$ 141,57.-).

2°) Deducir de la factura N° 0001 - 00000356 cuya copia se agrega a fojas 191, el importe de la multa aplicada en el punto 1°).

Regístrese, notifíquese a la firma y gírese al Departamento de Liquidaciones.

NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION